REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, once (11) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante: ADRIANA CRISTINA CORTEZ ROSADO Y OTRO
Demandado: CLINICA LAURA DANIELA S.A.
RAD. 200013103002 2017 00102 00

De conformidad con el estudio del Expediente digital, se avizora la existencia de una solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandada, esto es, CLINICA LAURA DANIELA S.A, en la cual solicita se oficie a las entidades de salud HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ Y HOSPITAL EDARDO ARREDONDO DAZA, para que se sirvan aclarar que significa el término "depuración", si el proceso culminó y si están o no en posesión de la historia clínica de la paciente, y en disposición de aportarla al proceso y por ser procedente, este Despacho:

R E S U E L V E

REQUIERASE al HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ identificado con Nit No. 8923999945, por intermedio de su representando legalmente o por quien haga sus veces al momento de la respectiva notificación y al HOSPITAL EDUARDO ARRENDODO DAZA identificado con Nit No. 8240007210, por intermedio de su representante legal o por o por quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, a fin de que en el término de diez (10) días contados a partir e la notificación de esta providencia, se sirvan aclarar con destino a este proceso el significado del término "depuración", si el proceso culminó y si tienen o no en su posesión la historia clínica de la paciente, **SHAROL DANEY ARIAS CORTEZ**, de serlo así, aportarlo al proceso y citar la normativa en la cual se fundamentan. Ofíciese en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez.

German Daza Ariza

Firmado Por:

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daba0dfe2d74ed9cfea65ac9aa41b5a6a513d8e815fc7cbb43d7182b3c6f854d**

Documento generado en 11/09/2023 09:03:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica